



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00159-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA RINCON ANGULO
DEMANDADO: COLPENSIONES y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
INTEGRADA: PROTECCION S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de PROTECCION S.A y OLD MUTUAL S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$5.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$5.000.000

COSTAS A CARGO DE OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$5.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$5.000.000

Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-0159-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA RINCON ANGULO
DEMANDADO: COLPENSIONES y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
INTEGRADA: PROTECCION S.A.

Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuánto no condenó en costas en esa instancia.

De igual modo, responde a lo ordenado en providencia de fecha 22 de agosto de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 5 smmlv para cada una de las demandadas PROTECCION S.A y OLD MUTUAL S.A. o lo que es igual \$5.000.000 a cada una, con ocasión de la condena en costas que se impuso en la segunda instancia frente a esta instancia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$5.000.000 a cargo de PROTECCION S.A y la suma de \$5.000.000 a cargo de OLD MUTUAL S.A en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.